istaron entre ambas partes acerca de cierta fianza que el último tenia prestada á la ejecucion de las obras de fuente nuevo de Barrutia.

Que la premura del tiempo no juzgo conveniente la reunion del Ayuntamto. y que hallandose por otra parte ausentes los apoderados de la villa habia comisionado al secretario de la Corporacion para que concurriese á la Junta convocada con Nueva de dar cuenta de Congreso. Enterado éste del relato que antecede dió su unanime aprobacion á todo lo obrado por su Presidente.

De lo cual se dió fin á esta acta que firman los Señores concurrentes de que firmo yo el Secret.o

E. A. P. S. P.

Berroeta Urdangarin

Azcona Zubeta

Herdia Bonifaz

Larrea

Echeverreta

U Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Berroeta, los Señores D. Balthasar de Urdangarin Sindico Pror Gral D. Felipe de Azcona D. Luis Herdia y D. Domingo de Larrea Regs. D. Antonio Maria de Egaña Diputado del Comun y D. Juan Franco Echeverreta Diputado de villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y leida que fue por mi el Sr.o el acta anterior quedó aprobada, habiendose pasado en seguida á tratar de los asuntos sig.tes

La comision nombrada en la sesion anterior para redactar las bases ó condiciones bajo las cuales podria la Junta de la Casa de Misericordia de esta villa facilitar al Ayuntam.to en calidad de prestamo á interes alguno fondo existente en su Caja, presentó las que habia establecido su Mesurego de su cometido, y habiendolas examinado el Congreso con la detencion que requiere el asunto acordó trasmitirlas en copia á la expresada Junta de Caridad, manifestandola al propio tiempo que al adoptar la resolucion que la parezca mas conveniente obre con toda libertad y solo atienda al mayor interes de su representada, sin que diferencias de ninguna clase hacia esta Corporacion la obliguen á desviarse de sus convicciones.

Se dió cuenta de un memorial

de las Religiosas de la Stma Trinidad en que solicitan la exencion del pago de dros municipales correspondtes al Vino que consume la Comunidad fundandose en que la Provincia no les ha hecho novedad ninguna en la libertad que antes gozaban como se comprueba p.r los Oficios originales que acompañan á dha Solicitud con calidad de devolucion. En su vista deseando el Congreso darla una prueba de los buenos Sentim.tos que le animan y teniendo presente las dificultades que ofrecen la Concesion de la Gracia que solicitan por habersele ya celebrado los remates de arbitrios acordó que por este año y por via de indemnizacion se consigne á favor de dha Comunidad cuatrocientos r.s Vn exigibles de la Depositaria de Fondos de esta Villa comunicandola esta resolucion para su conocim.to y fines convenientes.

En seguida se dió lectura á un oficio del Ayuntam.to de Algueta en q.e desea se le comunique el acuerdo que hubiere tomado esta Corporacion en vista del descargo que supone haberse dado los ind.s de la Comision que fueron nombrados p.a informar acerca del camino vecinal que desde la fascia de Ascorriaz se dirige al Valle de Arguizar. Con este motivo tomó conocim.to el Congreso del informe evacuado por la Comision la cual si bien expresa las mejoras ó reparos que reclama el citado Camino, no propone sin embargo los medios que podria adoptar el Ayuntamiento para atender á su reposicion por cuyo motivo se acordó prevenir á dha Comision amplie su informe en los terminos en que se ha hecho merito.

Asimismo se dio cuenta de una exposicion de D. Gabriel Gregorio Olpuria Cura Parroco de Santiago de Basalgo que la Ill.e Diputacion dirige con decreto marginal para que esta Corporacion informe acerca del objeto de su Solicitud tendente á q.e se le confirme la asignacion q.e le fué señalada por el Ayuntam.to de mil ochocientos cincuenta y dos en la clasificacion que al efecto se hizo de los Ecos de esta Villa. En su vista dispuso el Congreso atender dho informe con arreglo á los datos q.e obran en la Secret.a

En seguida se leyó un memorial de D. Luis Sanchez Roca en que como uno de los firmantes de la exposicion que dirijieron á esta Municipalidad solicitando permiso p.a abrir una suscricion p.a la creacion de un premio participa haber ascendido aquella á la cantidad de mil ocho cientos cuarenta y ocho r.s con pagadores en cuatro años habiendo nombrado finalm.te á los Señores Conde de Villafranca y D. Juan Ortiz Yquerabide para que en union con los que designe el Ayuntam.to procedan desde luego á vencer las dificultades q.e pudieran presentarse hasta la conclusion de dho premio.

En consecuencia acordó el Congreso nombrar á los Sres

Síndico Primero y Diputado del Comun Señores Arzona y Iguña para que juntamente de acuerdo con los designados por los Escritores propongan lo que juzguen conducente á la realizacion de aquel pensamiento.

Igualmte. se dió conocimto. de una Comunicacion firmada por el Señor Alcalde y D. Luis Sanchez Tora como ind.o de la Comision nombrada por este Distrito para la negociacion de las libranzas expedidas por el Gobierno en pago de los Suministros hechos durante los acontecimtos. que dieron lugar al Convenio celebrado en esta Villa. En ella hacen presente que los trescientos dos mil rs. de papel se han negociado á Veinte y Seis por ciento habiendo correspondido á esta Villa la cantidad de Ds. pesos diez y nueve mil trescientos veinte y cuatro de la que acompañan libramiento á cargo del Agente de negocios en Madrid D. Julian de Ugartua así como la cuenta de la distribucion ó reparto verificado entre los Pueblos que prestaron aquel servicio. En su vista acordó el Congreso dirigir el recibo de dha. Comunicacion y del libramto. que la acompaña, dando las mas expresivas gracias por el buen desempeño de su cometido, y disponer que el libramto. se endose á favor de D. Luis de Heredia para su efectividad en cuyo poder deberá quedar depositado hasta la redaccion correspondiente en union con los dos mil ochocientos ochenta y seis rs. y doce mrs. de que se hizo mencion en Sesion del dia doce de Julio del año ppdo.

Por último dió cuenta el Sr. Presidente de haberle presentado el Boredero de la Aduana de la Santa Cruzada con los sumarios correspondtes. á esta Villa y con la Real orden de su procedencia dada en Barcelona á ocho de Julio último, cuyo contenido se leyó en el Acto. En su consecuencia acordó el Congreso su publicacion el primer dia festivo comisionando para la expedicion de los sumarios al Depositario de la Villa D. Juan Machiandiarena.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Sres. Concurrentes de q. certifico y yo el Secretario.

E. A. P. J. P.

Berroeta — Ugarcaín — Arzona Zulueta

Heredia — Iguña

Larrea — Echarren

El Secretario
Juan Ramon
de Letarri